



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL MAS CERCA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y BEPREVENT S.L. CON EL OBJETO DE IMPULSAR UN PROYECTO PILOTO DE SEGUIMIENTO DE RUTINAS DE PERSONAS MAYORES EN ENTORNO DOMESTICO BASADO EN INTERNET DE LAS COSAS

En Málaga, a 19 de Octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con DNI , Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Derechos Sociales y Presidente de la Empresa Municipal MAS CERCA del Ayuntamiento de Málaga, con CIF A-92337633.

Y de otra parte, D. RAFAEL SERRANO IÑIGUEZ, con DNI 30512400W, en nombre y representación de BEPREVENT S.L, con CIF B-56053507 y domicilio social en Parque Joyero de Córdoba. Fase 13 Nave 98 (planta baja) 14005 Córdoba (España).

INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación de la Empresa Municipal MAS CERCA y BEPREVENT S.L respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Empresa MAS CERCA es una Sociedad Pública del Ayuntamiento de Málaga de íntegro capital municipal que trabaja por mejorar el nivel de vida de las personas y su bienestar social, y está comprometida, como se recoge en sus Estatutos, de forma amplia en la prestación de servicios que contribuyan al bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados, y en concreto, presta el servicio de ayuda a domicilio municipal, para promover, mantener o restablecer la autonomía personal del individuo o su familia, con el fin de facilitar la permanencia, en el medio habitual de vida, evitando situaciones de desarraigo y desintegración social, proporcionando, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras.

SEGUNDO.- Que el Plan Estratégico 2016-2019 de la Empresa Municipal MAS CERCA, definió su política de gestión dentro del marco estratégico establecido por la Misión de contribuir al bienestar social de los ciudadanos y ciudadanas con más necesidades y más vulnerables de nuestra ciudad, mediante un equipo de personas comprometidas en una prestación de servicios con calidad, bien formadas, con actitud permanente de orientación hacia los usuarios y usuarias, ofreciendo un trato de calidez en la atención que se realiza. Por otra parte ha establecido como Visión la de ser referentes en la prestación pública y directa de Servicios Municipales en el Área de Derechos Sociales, en términos de calidad y eficiencia en la gestión. Para ello, ha determinado aquellos Valores Estratégicos, que por un lado ayudan a la materialización de su Misión y la consecución de su Visión, siendo uno de sus ejes fundamentales la incorporación del análisis y las nuevas tecnologías en la satisfacción de las necesidades de la vida diaria.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación y materialización de su resolución de.....
Enrique Campos Labrador

MÁS CERCA SAM

REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

12/11/2018

Nº...



Estableciendo como uno de sus Objetivos Estratégicos el favorecer el I+D+i en MÁS CERCA para obtener resultados excelentes o más allá de las expectativas participando en la realización de estudios y diagnósticos, y/o aplicando novedades técnicas o nuevas tecnologías, y colaborando con las empresas de base tecnológica.

TERCERO.- Que BEPREVENT S.L. es una entidad mercantil que desarrolla y comercializa un servicio de seguimiento de personas en su domicilio a través del etiquetado de objetos con sensores.

CUARTO.- Que Empresa Municipal MAS CERCA del Ayuntamiento de Málaga y BEPREVENT S.L. se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DENOMINACIÓN.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará PROYECTO PILOTO DE SEGUIMIENTO DE RUTINAS DE PERSONAS MAYORES EN ENTORNO DOMESTICO BASADO EN INTERNET DE LAS COSAS (IoT).

SEGUNDA. OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo de colaboración es valorar el servicio BEPREVENT como complemento del Servicio de Ayuda a Domicilio ofrecido por Empresa Municipal MAS CERCA del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERA. DURACION.

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día 22 de Octubre de 2018 y concluirá el día 21 de Noviembre de 2018, sin perjuicio que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN

Se establecen los siguientes objetivos:

- Idoneidad de la complementariedad de los servicios ofrecidos por Empresa Municipal MÁS CERCA y Beprevent.
- Valoración de la aceptación del servicio Beprevent por parte de los usuarios/as.
- Valoración del servicio ofrecido por los familiares/cuidadores.
- Valoración de la instalación y puesta en marcha de los equipos.
- Valoración por parte de los profesionales técnicos de Empresa Municipal MÁS CERCA de la información proporcionada por el servicio Beprevent.

Para lograr estos objetivos se prevé la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

- Alta en plataforma web
- Formación respecto a
 - Instalación en domicilio
 - Perfiles profesionales
 - Canales de información (App y Web)
- Definición del "Usuario tipo".



- Selección de 5 usuarios/as y sus familias / cuidadores participantes en esta experiencia piloto de entre los actuales usuarios del servicio ofrecido por MÁS CERCA.
- Comunicación a los usuarios y a sus familiares.
- Solicitud de autorización para la realización del piloto y el acceso a la información.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Por parte de Beprevent S.L.:

- Cesión de 5 equipos completos (dispositivo central, cargador USB, 5 etiquetas y 5 pilas de botón).
 - ID: EB5D068441FA
 - ID: F7466E73E437
 - ID: D224FA3144E6
 - ID: EE43A5E5CA0D
 - ID: CE06E4B098E2
- Servicio de datos para los 5 servicios durante 30 días.
- Acceso a la información por parte de los profesionales técnicos del servicio de la Empresa Municipal MAS CERCA a través de la plataforma web Beprevent Profesional.
- Acceso a la información por parte de los familiares del usuario a través de la App Beprevent.
- Formación/Información durante todo el periodo de colaboración.
- Apoyo técnico durante todo el periodo de colaboración.
- Asistencia a eventos de comunicación del proyecto.

Por parte de Empresa Municipal MAS CERCA:

- Puesta a disposición del profesional técnico de Empresa Municipal MAS CERCA elegido de un smartphone Android versión 5 o superior.
- Selección de los usuarios/as.
- Solicitud por escrito a cada usuario de autorización para llevar a cabo el piloto en su domicilio.
- Solicitud por escrito a cada usuario de autorización para acceder a la información proporcionada por Beprevent.
- Promocionar/difundir dicha colaboración y los resultados de la misma.
- Ofrecer una valoración final respecto del servicio ofrecido por Beprevent.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos.

Aunque no es necesaria la transferencia de información de los usuarios entre ambas partes para la realización del acuerdo, en el supuesto de que Empresa Municipal MAS CERCA comunique algún dato de carácter personal a BEPREVENT S.L., ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.



La Empresa Municipal MAS CERCA guardará confidencialidad y no aplicará los datos comunicados a través del servicio BEPREVENT a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, ambas partes eliminarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

POR la Empresa Municipal MAS CERCA

POR BEPREVENT S.L.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada mediante resolución de fecha 18 de 10 de 2018

Enrique Campos Labrador

Secretario del Consejo de Administración